

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2008, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se prorrogan 16 becas de Formación e Investigación en el Área de la Estadística Pública correspondientes a la convocatoria de 2006.

Mediante la Resolución de 19 de julio de 2006, del Instituto de Estadística de Andalucía (BOJA núm. 148, de 2 de agosto), se convocaron 20 becas de Formación e Investigación en el Área de la Estadística Pública para el ejercicio 2006 cuya concesión correspondía al Instituto de Estadística de Andalucía.

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de mayo de 2005 (BOJA núm. 105, de 1 de junio), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de Formación e Investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía y se convocan becas para el ejercicio 2005.

Mediante Resolución de 13 de noviembre de 2006, del Instituto de Estadística de Andalucía fueron adjudicadas 20 becas de Formación e Investigación por un período de duración de seis meses, desde el 15 de noviembre de 2006 hasta el 14 de mayo de 2007, incorporándose 20 becarios al Sistema Estadístico de Andalucía. Tras las renunciaciones presentadas por tres becarios, se produjo la sustitución de los mismos en virtud de las Resoluciones de 30 de noviembre de 2006 y de 26 de junio de 2007, del Instituto de Estadística de Andalucía. Las referidas becas de Formación e Investigación fueron prorrogadas por Resolución de 9 de mayo de 2007, del Instituto de Estadística de Andalucía, por un período de duración de doce meses, desarrollando su actividad hasta el mes de mayo de 2008.

Teniendo en cuenta las memorias realizadas por los 16 becarios de Formación e Investigación y el informe favorable del Servicio de Estudios, Síntesis y Métodos Estadísticos y habida cuenta de las disponibilidades presupuestarias del Instituto de Estadística de Andalucía y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de las anualidades futuras y el art. 5.2 de la Orden reguladora de dichas becas,

RESUELVO

Primero. Prorrogar el disfrute de las becas adjudicadas mediante las Resoluciones citadas, por un período de seis meses, a los beneficiarios siguientes:

Aroza Ruano, Jorge	44287273Z
Berrios Quirós, Raquel	77325737J
Caballero Ruiz, Elisa Isabel	74639267N
Copano Ortiz, Luis	31711251R
García Arias, Estefanía	28764369V
García González, Francisco José	75098176W
Jiménez Ruiz, Margarita	44951540H
Martínez Martínez, M.ª del Rocío	28603946L
Molina González, M.ª Soledad	77348635A
Molina Torres, Ana M.ª	77337865C
Ordóñez Gutiérrez, Miguel Ángel	77342156X
Padilla Sánchez, Isabel	77329448K
Ponce Herrera, José Manuel	48863646P

Rosa Garrido, M.ª del Carmen	77339477E
Salguero Serrano, M.ª del Rocío	28737446G
Sánchez Guerrero, Mercedes	24210006E

La becaria Mercedes Sánchez Guerrero sustituyó a Nuria Torres Chamorro tras la renuncia de ésta, por lo que el período de prórroga de su beca será por el período de disfrute restante hasta completar los veinticuatro meses de beca de Formación.

Segundo. Las fechas de inicio y final del disfrute de esta prórroga son 15 de mayo de 2008 y 14 de noviembre de 2008 respectivamente, excepto para los becarios que se incorporaron posteriormente cuyos períodos de prórrogas serán los siguientes:

	Inicio prórroga	Final Prórroga
Berrios Quirós, Raquel	1 de junio de 2008	30 de noviembre de 2008
Salguero Serrano, M.ª del Rocío	1 de junio de 2008	30 de noviembre de 2008
Sánchez Guerrero, Mercedes	15 de mayo de 2008	20 de diciembre de 2008

Tercero. La asignación mensual de las becas objeto de esta prórroga será de 1.203,43 €/mes mensuales para las becas de Formación y de 1.308,08 €/mes para las de Investigación, una vez revisada la cuantía inicial de la beca, según lo previsto en el artículo 4.3 de la Orden de 20 de mayo de 2005, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de Formación e Investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía.

Cuarto. Notifíquese esta Resolución a los interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de mayo de 2008.- La Directora, Patricia Eguilior Arranz.

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2008, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudica una beca de Formación en el Área de la Estadística Pública en el Sistema Estadístico de Andalucía.

Mediante Resolución de 13 de noviembre de 2006, del Instituto de Estadística de Andalucía se adjudicaron 12 becas de Formación y 8 becas de Investigación en el Área de la Estadística Pública correspondientes a la convocatoria establecida en la Resolución de 19 de julio de 2006, del Instituto de Estadística de Andalucía. Las referidas becas han sido objeto de prórroga en virtud de la Resolución de 5 de mayo de 2008, del Instituto de Estadística de Andalucía. Esta convocatoria se rige

por lo dispuesto en la Orden de 20 de mayo de 2005, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de Formación e Investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía.

Con posterioridad, el becario don Luis Copano Ortiz, con DNI núm. 31.711.251-R ha renunciado a la beca que le fue adjudicada, mediante escrito dirigido a la Directora del Instituto de Estadística de Andalucía, la cual le ha sido aceptada mediante Resolución de 12 de mayo de 2008, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Orden de 20 de mayo de 2005. En dicho supuesto, la citada Orden ha previsto la sustitución del becario, por el período de disfrute restante, a la candidata siguiente en la relación ordenada y elaborada por la Comisión de Selección, siempre que este período permita cumplir con la finalidad de la beca.

Según consta en el acta de la sesión de la Comisión de Selección celebrada el día 23 de octubre de 2006, la candidata siguiente en la relación ordenada por puntuación elaborada por la Comisión de selección para la titulación correspondiente: Licenciatura en Geografía, es doña Mercedes Solaz Hernández, con DNI 14.319.113-A.

Vistos los antecedentes y en virtud de lo señalado en el artículo 14.4 de la Orden de 20 de mayo de 2005,

RESUELVO

Primero. Adjudicar una beca de Formación en el Área de la Estadística Pública en el Sistema Estadístico de Andalucía a doña Mercedes Solaz Hernández, con DNI 14.319.113-A por el período comprendido entre el 2 de junio y el 24 de noviembre de 2008.

Segundo. La dotación de esta beca comprende:

- a) Una asignación mensual de 1203.43 euros, que se abonará por mensualidades vencidas.
- b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.
- c) Otros gastos de carácter extraordinario ocasionados por la actividad, previa autorización expresa de la Directora del Instituto de Estadística de Andalucía.

Tercero. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca procedente de cualesquiera otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Cuarto. En los cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución, la adjudicataria deberá proceder a la aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se derivan de la Orden de 20 de mayo de 2005 y declarará expresamente no estar incurso en la incompatibilidad señalada anteriormente. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la aceptación, quedará sin efecto la adjudicación efectuada.

Asimismo, quedará sin efecto la adjudicación si la seleccionada no se incorporase en el plazo establecido en la presente Resolución, salvo que medie causa justificada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la pre-

sente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de mayo de 2008.- La Directora, Patricia Eguilior Arranz.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se declara en concreto la utilidad pública de la línea aérea de alta tensión a 132 kV D/C alimentación a Sub. Cornisa desde la L/132 kV S/C «Fargue-Órgiva» en el t.m. de Huétor-Vega (Granada). Expte. 10474/AT. (PP. 2564/2008).

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo se constatan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de fecha 28 de mayo de 2007, esta Delegación Provincial en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (BOJA núm. 59, de 28 de marzo de 2005) otorgó autorización administrativa a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., para instalar una línea aérea de alta tensión a 132 kV DIC alimentación a Sub. Cornisa desde la L/132 kV SIC «Fargue-Órgiva», en el término municipal de Huétor-Vega (Granada). Así mismo, en dicha Resolución se aprobó el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Segundo. Con fecha 21 de noviembre de 2007 la empresa beneficiaria solicitó la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación de referencia acompañando relación de interesados, bienes y derechos afectados.

Tercero. A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en la materia en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOE de 13.3.08, BOJA de 1.4.08, BOP de 3.3.08 y Diario Ideal de Granada de 6.3.08 y exponiéndose en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Huétor-Vega.

Asimismo se remitieron separatas y se recabó informe a los siguientes Organismos afectados: Ayuntamiento de Huétor-Vega y Consejería de Medio Ambiente.

Cuarto. Durante el período de información pública no se han presentado alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa es competente para efectuar la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación proyectada, según lo dispuesto en el artículo